República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB N° 041/2014

LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014

HACE SABER

Que en el expediente No**. GLU-13542X** se ha proferido la **RESOLUCIÓN N° 1353** del 4 **de abril de 2014,** y cuyo encabezado y parte resolutiva se transcribe a continuación:
"**(…)**

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

"EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA"

RESOLUCIÓN No. 1353

Abril 4 de 2.014

"**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE UN TRAMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.GLU-13542X"**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento del trámite de la cesión del por ciento (100%) de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión No. **GLU-13542X**, celebrada entre la sociedad **ARIES SOM y CGL Santander S.A.S**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR el desistimiento del trámite de la cesión del por ciento (100%) de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión No. **GLU-13542X**, celebrada entre la sociedad **ARIES SOM y CG DE COLOMBIA**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme este acto administrativo, remítase este expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los apoderados de las sociedades **ARIES SOM, CG DE COLOMBIA y CGL Santander S.A.S.**, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO RUIZ CARMONA
Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte
Agencia Nacional de Minería

Revisó: **LFHR/ Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros**
Proyectó: **Abogado** HEAM.

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB N° 41/2014

Para notificar la **RESOLUCIÓN NÚMERO 1353 del 4 de Abril de 2014**, proferida por la Vicepresidencia **DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA**, se fija el presente edicto hoy **miércoles dieciocho (18) de junio de 2014 siendo las 8:00 a.m.** por el término de diez (10) días hábiles en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el **día jueves tres (3) de julio de 2014, siendo las 5:00 p.m.,** con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Emiro f Barriga –Abogado contratista
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo